



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca  
El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019/CM/MDH

Huayucachi, 26 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 029-2019/CM, de fecha 21 de noviembre del presente, se ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 4 Protección a la familia, establece, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27337 Código de los niños y Adolescentes, en el Capítulo III, Artículo 42 crea el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes.

Que, la ley N° 1377 que fortalece la Protección Integral de Niños y Niñas y Adolescentes, cuyo artículo 2 modifica el Código Civil en sus artículos 46,361,362,396 y 402 inciso 6 aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295

Que, el decreto supremo N° 005-2019-MIMP aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, el Niño y Adolescente.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales Locales,

154



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca  
El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; así como en el Artículo 84 del mismo cuerpo legal, programas sociales, defensa y promoción de derechos, en cuento establece en su inciso 2) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACION DE LA CREACION DE LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA

153

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la Creación de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Huayucachi

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las áreas involucradas, que realicen las acciones administrativas correspondientes para la debida incorporación de la DEMUNA en la estructura orgánica de la municipalidad, así como su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ESTABLECER, que la DEMUNA dependerá orgánicamente de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales y del área que cumpla sus funciones. Asimismo, se dispone la elaboración de los documentos de gestión de esta dependencia conforme la ley establece al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** DESIGNAR a un responsable para la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la DEMUNA del Distrito de Huayucachi, con la finalidad que cumpla las funciones asignadas.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales, oficina de administración, oficina de planeamiento y presupuesto, realicen las acciones administrativas de caso a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.

**POR TANTO:**

RECÍSTRSE, PUBLIQUESE Y CUMPLASEE

ALCALDIA DE HUAYUCACHI  
Lic. César Carrizosa Cardenas  
ALCALDE